

Auto Sustanciación No. 336
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2018-00197
Demandante: ANGELA MARÍA MILLÁN ESCOBAR
Demandado: LINA MARÍA ZULUAGA GARCÍA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por los apoderados de las partes, donde solicitan se le haga devolución de los dineros que se encuentran consignados en el proceso de la referencia al señor **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA** quien tiene poder para recibir. Se les informa que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se encuentran los siguientes depósitos judiciales; N.º 45413000006945 y 45413000007322 por valor de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.050.000).

Así las cosas y por ser procedente se accede a la misma, para lo cual, se le aclara al citado señor **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA** que, el reintegro de los depósitos judiciales **se realizó a través de la plataforma del Banco Agrario** con la que cuenta este Despacho y para su reclamación deberá presentarse con copia de su documento de identidad a una sucursal de dicho Banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



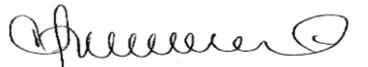
LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.